



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MPL/A.

Lampa, 20 de Enero del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MPL/OTCV/PAT, remitido por la Unidad de Transportes y Circulación Vial, Informe N° 015-2023/MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través de los cuales solicitan Resolución para tramitar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y poder acceder a la clave y contraseña al Sistema Nacional de Conductores (SNC) para la migración de licencias de conducir clase B, y;

CONSIDERANDO:

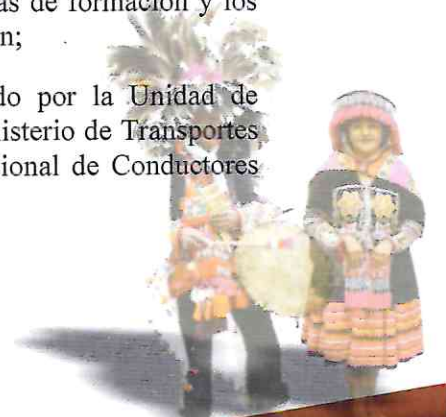
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, de fecha 10 de noviembre del 2019, modifica la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de licencias, estableciendo que la integración de la licencia de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, niveles de gobierno que se encuentran a cargo de la emisión de dichas clases de licencia, se realizara en los plazos y de acuerdo al procedimiento que dicte el órgano directoral; al ser necesaria que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de la clase B sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18, de fecha 27 de diciembre del 2019, se resuelve “Aprobar el cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, el mismo que, como Anexo I forma parte de la Resolución referida y será de aplicación a nivel nacional;

Que, conforme al Reglamento de Licencias, el Sistema Nacional de Conductores, es un sistema informático a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se registra toda la información sobre el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir de cada postulante, así como, los resultados de las evaluaciones médicas y psicológicas, las horas de formación y los resultados de las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-MPL/OTCV/PAT, remitido por la Unidad de Transportes y Circulación Vial, solicita la Resolución para tramitar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y poder acceder a la clave y contraseña al Sistema Nacional de Conductores (SNC) para la migración de licencias de conducir clase B;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 015-2023/MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la Resolución para tramitar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y poder acceder a la clave y contraseña al Sistema Nacional de Conductores (SNC) para la migración de licencias de conducir clase B;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGUESE, como responsable del acceso al Sistema Nacional de Conductores – SNC en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 24-2019-MTC/18, que aprueba el cronograma de migración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, al servidor responsable siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
Percy ARAGOS TORRES	80671060	Percyaragostorres@gmail.com	987186185

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
DRG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA
ALCALDE

